



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 012-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1 SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. Señor Allan Reinoso Flores, 2. FICOHSA SEGUROS Señor Yuri Miguel Irías Araque, 3. SEGUROS CONTINENTAL S.A., Señora Dunia Elizabeth Rodríguez Mercadal,** la Resolución emitida por la Rectoría, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 012-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 973-2024, de fecha 21 de junio del 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.; 2) FICOHSA SEGUROS;** y 3) **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAF-438-2024 de fecha 24 de abril del 2024, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), **solicitó** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 21 de junio del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 1110-2024, solicitó a esta Rectoría la **autorización** para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 973-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Mediante el Oficio N.472-DPYF/DPYA, de fecha 07 de abril del 2025, en respuesta al Oficio DA-657-2025, de fecha 03 de abril del 2025, donde se



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 012-2025-RU-UNAH

solicitó para continuar con el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH, la Dirección de Presupuesto y Finanzas certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 8,000,000.00) señalándose en el mismo que para el periodo 2026 se priorizará la asignación de los fondos requeridos, y mediante el Oficio DA-737-2025 de fecha 09 de abril del 2025, se le solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) un ajuste de presupuesto para cubrir el periodo de un año de servicio, el cual asciende a un monto total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 8,222,458.02), en respuesta se remitió la solicitud de aprobación presupuestaria a la Rectoría, mediante el Oficio SEAF-562-2025 de fecha 09 de abril del 2025, obteniéndose la aprobación del Rector para completar el monto requerido y dar continuidad al proceso de contratación. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 12 de julio del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH», emitió el Oficio DL 802-2024, dictaminando PROCEDENTE el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 29 y 30 de julio del año 2024, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del AVISO DE LA LICITACIÓN, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día lunes 09 de septiembre del 2024, la cual fue prorrogada para el día miércoles 30 de octubre del 2024, de conformidad al ADENDUM No 4., Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; y su respectiva difusión en el sistema de “*Honducompras*”, como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de seis (06) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 1951-2024 de fecha 09 de octubre del 2024 y DA No. 2262-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, se nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 974-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1854-2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día miércoles 30 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de tres (03) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.	Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis lempiras con cuatro centavos.	L 16,444,916.04
2.	FICOHSA SEGUROS	Dieciséis millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete lempiras con seis centavos.	L 16,476,367.06



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 012-2025-RU-UNAH

3.	SEGUROS CONTINENTAL S. A.	Diecisiete millones cincuenta y tres mil novecientos lempiras con ochenta y seis centavos.	L 17,053,900.86
----	---------------------------	--	-----------------

CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 03 de abril del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH «CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH»**. Informe que en fecha treinta de abril del 2025, mediante el Oficio DA-886-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**, no cumple en su totalidad específicamente en los ítems i) y n) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo que se tratan de aspectos subsanables, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dichos literales mediante el oficio DA No. 2573-2024 de fecha 17 de enero del 2025, respondiendo el oferente de manera satisfactoria en fecha 23 de enero del 2025, en consecuencia **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación; 2) El oferente **FICOHSA SEGUROS**; no cumple en su totalidad específicamente el ítem n) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, establecido en el Pliego de Condiciones, siendo que se trata de un aspecto subsanable, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dicho literal mediante el oficio DA No. 2574-2024 de fecha 17 de enero del 2025, respondiendo el oferente de manera satisfactoria en fecha 22 de enero del 2025, en consecuencia **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación; y 3) El oferente **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, no cumple en su totalidad específicamente el ítem n) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, establecido en el Pliego de Condiciones, siendo que se trata de un aspecto subsanable, a solicitud de la Comisión de Evaluación la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dicho literal, mediante el oficio DA No. 2575-2024, de fecha 17 de enero del 2025, respondiendo el oferente de manera satisfactoria en fecha 24 de enero del 2025, en consecuencia **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: los oferentes: 1) **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**; 2) **FICOHSA SEGUROS**; y 3) **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE** con lo requerido en el **IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**, en consecuencia, pasan a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el



“La Educación es la primera necesidad de la República”



acápites "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) al oferente **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**, mediante el Oficio DA No. 207-2025 se le requirió una aclaración, acerca de la necesidad de su confirmación si el detalle de la prima presentada en la oferta económica ya está incluido el valor de aporte a los bomberos y gastos de emisión, quien en fecha 26 de febrero del 2025 contestó en tiempo y forma, verificando dicha información, en consecuencia, pasa a la siguiente fase de evaluación, siendo su oferta **LA MAS BAJA** la cual asciende a un total de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (16,444,916.04)**; 2) el oferente **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, **CUMPLE** con todo lo requerido para esta fase de evaluación, en consecuencia, pasa a la siguiente fase de evaluación, siendo su oferta la segunda mas baja la cual asciende a un monto total de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (17,053,900.86)**; y 3) al oferente **FICOHSA SEGUROS** se le solicitó aclarar, acerca de la necesidad de su confirmación si el detalle de la prima presentada en la oferta económica ya está incluido el valor de aporte a los bomberos y gastos de emisión en su oferta mediante el Oficio DA No. 208-2025, sin embargo no contestó dicha solicitud de aclaración, por ende queda **DESCALIFICADO** del proceso. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH", contó con la participación de tres (3) oferentes: 1) SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.; 2) FICOHSA SEGUROS; y 3) SEGUROS CONTINENTAL S. A.; b) Que en los oferentes SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.; FICOHSA SEGUROS; y SEGUROS CONTINENTAL S. A., lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera. c) Que los oferentes Seguros Atlántida S.A., Ficohsa Seguros y Seguros Continental S.A., lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica.; d) Que el oferente FICOHSA Seguros resultó DESCALIFICADO en la fase de evaluación económica, en virtud que NO ACLARO la consulta económica realizada. e) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, la Oferta más baja es la presentada por el oferente Seguros Atlántida S.A., la cual asciende a un monto total de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON 04/100 (L 16,444,916.04)." **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "**PRIMERO:** ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH", a la empresa Seguros Atlántida S.A, por el valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON 04/100 (L 16,444,916.04), en virtud que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja, por tanto, esta oferta es la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); [...] **TERCERO:** Que en caso que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en SEGUNDO LUGAR, es decir la segunda oferta es la presentada por el oferente Seguros Continental S.A., la cual asciende a un monto total de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 86/100 (L.17,053,900.86)." **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha veintiocho de abril del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA





NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-824-2025, de fecha 23 de abril del 2025, emitió el Oficio **DL 572-2024**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto.

CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.** cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNAH**», por 2 años a la empresa denominada **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**, por un monto total de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPTRAS CON CUATRO CENTAVOS (16,444,916.04)**, distribuidos así:





Notificación de la Resolución de Suministro 012-2025-RU-UNAH

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR UN AÑO	PRECIO TOTAL POR LOS DOS AÑOS
1	Póliza de seguro de incendio de edificios y líneas aliadas para el mobiliario y equipo de oficina de la UNAH.	Suma asegurada total: L 5,681,161,053.14	1 póliza	L 8,222,458.02	L 16,444,916.04
TOTAL EN LETRAS POR LOS 2 AÑOS DE SERVICIO:					
DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS					L 16,444,916.04

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, y la licitación será adjudicada al oferente calificado en Segundo Lugar, es decir a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, por un monto total de su oferta que asciende a diecisiete millones cincuenta y tres mil novecientos lempiras con ochenta centavos (L17,053,900.86), una vez que conste en el expediente la disponibilidad presupuestaria requerida.-**TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.** haga entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de servicio**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** Rectora por Ley de la UNAH (RU No. 512-2024), **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL


SECRETARÍA GENERAL



“La Educación es la primera necesidad de la República”